

RESOLUCIÓN 2852 DE 2010

(octubre 1)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 52 de 2012>

Por la cual se fusionan los Grupos Internos de Trabajo "Observatorio Laboral y Ocupacional Colombiano" y "Servicio Nacional de Empleo" que en adelante <sic> se denomina "Grupo Servicio Nacional de Empleo y Observatorio Laboral" adscrito a la Dirección de Empleo y Trabajo del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 52 de 18 de enero de 2012, 'por la cual se suprime un grupo de trabajo interno, se crean dos grupos de trabajo interno adscritos a la Dirección de Empleo y Trabajo y se dictan otras disposiciones.'

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA,

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en los artículos [115](#) de la ley 489 de 1998, el artículo [4o](#) - numerales 4 y 23 del Decreto 249 de 2004 y el artículo [32](#) del mismo Decreto, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998 determina que: "El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas. // Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. // En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento." (El resaltado es nuestro)

Que mediante el Decreto [249](#) del 28 de enero de 2004 se modificó la estructura interna del SENA y se reorganizaron las funciones de sus dependencias.

Que mediante el Decreto [250](#) del 28 de enero de 2004, el Gobierno Nacional adoptó la actual planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Que el numeral 23 del artículo [4o](#) y el artículo [32](#) del Decreto 249 de 2004 señalan como función de la Dirección General del SENA crear Comités, Grupos Internos de Trabajo permanentes o transitorios y definir su composición, su coordinación y sus funciones.

Que el numeral 4 del artículo [4o](#) del Decreto 249 del 28 de enero de 2004, le atribuyo al

Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que el artículo [14](#) del Decreto 249 de 2004, señala las funciones de la Dirección de Empleo y Trabajo de la Dirección General.

Que el artículo 8o del Decreto 2489 del 25 de julio de 2006 señala que: “Cuando de conformidad con el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se les aplica el presente Decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente”. (Negrilla fuera de texto).

Que mediante la Resolución No. [1938](#) del 25 de agosto de 2004, modificada mediante la Resolución No. [0404](#) del 19 de febrero de 2009 y [0668](#) del 12 de febrero de 2010, se crearon en la Dirección de Empleo y Trabajo de la Dirección General los Grupos Internos de Trabajo “Observatorio Laboral y Ocupacional Colombiano” y “Servicio Nacional de Empleo”.

Que mediante la Resolución No. [2050](#) del 8 de julio de 2010 se definió la integración de los Grupos de Empleo y Trabajo de la Dirección General del SENA.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 52 de 2012> Fusionar los Grupos Internos de Trabajo “Observatorio Laboral y Ocupacional Colombiano” y “Servicio Nacional de Empleo” de la Dirección de Empleo y Trabajo, que en adelante se denomina “Grupo Servicio Nacional de Empleo y Observatorio Laboral”

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [8](#) de la Resolución 52 de 18 de enero de 2012, 'por la cual se suprime un grupo de trabajo interno, se crean dos grupos de trabajo interno adscritos a la Dirección de Empleo y Trabajo y se dictan otras disposiciones.’’



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 52 de 2012> El Grupo “Servicio Nacional de Empleo y Observatorio Laboral” y su coordinador tendrán las funciones establecidas en los artículos [2](#), [6](#) y [7](#) de la Resolución No. 1938 del 5 de agosto de 2004.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [8](#) de la Resolución 52 de 18 de enero de 2012, 'por la cual se suprime un grupo de trabajo interno, se crean dos grupos de trabajo interno adscritos a la Dirección de Empleo y Trabajo y se dictan otras disposiciones.’’



ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 52 de 2012> El Grupo Interno de Trabajo denominado “Servicio Nacional de Empleo y Observatorio Laboral”, estará conformado por los siguientes servidores públicos que ocupan actualmente los cargos

indicados de la Dirección de Empleo y Trabajo:

Denominación	Grado	Funcionario
Profesional	14	Pedro Moisés Monroy Becerra
Profesional	14	Elsa Aurora Bohórquez Vargas
Profesional	10	Nayda Lucy Vásquez Vanegas
Profesional	6	Dora María Ocampo Castaño
Profesional	6	Eishnover Sánchez
Profesional	1	Sandra Carolina Leguizamón Cruz
Técnico	7	Luz Marina Pedraza León
Técnico	7	Lina Andrea Lozano Madero

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [8](#) de la Resolución 52 de 18 de enero de 2012, 'por la cual se suprime un grupo de trabajo interno, se crean dos grupos de trabajo interno adscritos a la Dirección de Empleo y Trabajo y se dictan otras disposiciones.'



ARTÍCULO 4o. <Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 52 de 2012> Asignar las funciones de coordinación del Grupo Interno de Trabajo “Servicio Nacional de Empleo y Observatorio Laboral” al Doctor Pedro Moisés Monroy Becerra, identificado con la C. de C. No. 6.772.893, quien actualmente desempeña el cargo de Profesional Grado 14 en esa Dirección; el Doctor Monroy Becerra percibirá el pago establecido en el artículo 4 del Decreto 248 de 2004 durante el tiempo que ejerza tales funciones.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [8](#) de la Resolución 52 de 18 de enero de 2012, 'por la cual se suprime un grupo de trabajo interno, se crean dos grupos de trabajo interno adscritos a la Dirección de Empleo y Trabajo y se dictan otras disposiciones.'



ARTÍCULO 5o. <Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 52 de 2012> La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y modifica en lo pertinente los actos administrativos que le sean contrarios.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [8](#) de la Resolución 52 de 18 de enero de 2012, 'por la cual se suprime un grupo de trabajo interno, se crean dos grupos de trabajo interno adscritos a la Dirección de Empleo y Trabajo y se dictan otras disposiciones.'

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 1 OCT. 2010

DARÍO MONTOYA MEJÍA

Director General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

